ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

## INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

LAPSO del 05 de septiembre de 2026 al 02 de octubre de 2026

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO No. | : | 039-ARC-CBNL05-2026 |
| CONTRATISTA | : | GEOATLANTICO S.A.S |
| OBJETO DEL CONTRATO | : | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MARINEROS Y DE CUBIERTA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | : | 30 DE JULIO DE 2026 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL | : | 15 DE OCTUBRE DE 2026 |
| VALOR INICIAL | : | SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.564.086,00) |
| ADICIÓN (S) | : | N/A |
| VALOR TOTAL CONTRATO | : | SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.564.086,00) |
| DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR | : | EL SEÑOR SUBOFICIAL ES DE ESPECIALIDAD MOTORISTA, CON MÁS DE VEINTIDOS (24) AÑOS AL SERVICIO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DE LA ORINOQUÍA, LO CUAL LE HA PERMITIDO CONOCER DE PRIMERA LA MANO LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES Y ASÍ ADQUIRIR UN AMPLIO CONOCIMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE DIFERENTES PROCESO DE CONTRATACIÓN. |
| SUPERVISOR INICIAL | : | SJ LOZANO DIAZ ANDERSON RIQUELME |
| SUPERVISOR FINAL | : | SJ BENITEZ PERILLA ANDRES CAMILO |

En la ciudad de Puerto Carreño, a los cinco (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del contrato No. 039-ARC-CBNL05-2026 con la empresa GEOATLANTICO S.A.S NIT. 900.782.364-5, representada legalmente por el señor PEDRO MANUEL MEDINA ROCHA y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/actividades desarrolladas) por el contratista en el periodo

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MARINEROS Y DE CUBIERTA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**
   N/A

| Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento. | FECHA | OBJETO | MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique). | VALOR ADICIÓN (Cuando aplique) |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

3. **VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**
   (Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

| VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA | VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda) | VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA) | VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda) | VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda) |
|---|---|---|---|---|---|
| $68.564.086,00 | $68.564.086,00 | $68.564.086,00 | N/A | N/A | $68.564.086,00 |

4. **GARANTIAS**

| | |
|---|---|
| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**<br>**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**<br>**FECHA DE APROBACIÓN:** | **No. 85-44-101146505 DE FECHA 17/07/2026**<br>**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**<br>**17/07/2026** |

| AMPAROS (Según aplique contractualmente) | APLICA | NO APLICA | INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO | CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO. |
|---|---|---|---|---|
| **ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO** (verificar la exigencia contractual) | | X | | N/A |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | X | | 17/07/2026 | N/A |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO** (De los bienes o servicios) | X | | 17/07/2026 | N/A |
| **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** | | X | | N/A |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | X | | N/A |
| **TODO RIESGO** | | X | | N/A |
| **(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)** | | X | | N/A |

| GARANTIA TECNICA | VIGENCIA | | TIPO DE CUBRIMIENTO |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| N/A | N/A | N/A | N/A |

## 5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

| CONTRATADO | | | PAGADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE PAGO | VIGENCIA | VALOR (Indicar tipo de moneda) | OBLIGACIÓN | | ORDEN DE PAGO | | VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda) | VALOR PENDIENTE POR CANCELAR | % EJECUCION CONTRACTUAL |
| | | | No. | FECHA | No. | FECHA | | | |
| PARCIAL | 2026 | $68.564.086,00 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | $68.564.086,00 | N/A |

| INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| (mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso) | N/A |

| CESIONES DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| (mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos) | N/A |

## 6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

| CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion) | VIGENCIA PRESUPUESTAL | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica) | | CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. Y FECHA | VALOR CDP | VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) | AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha) | AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No Valor y fecha) | No. Y FECHA | VALOR CRP | VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) |
| Contrato No. 039-ARC-CBNL05-2026 | 2026 | 8326 04/01/2026 | $68.564.086.00 | N/A | N/A | N/A | 8326 04/01/2026 | $68.564.086.00 | N/A |

| REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO | | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO SOPORTE | No. Y FECHA | VALOR | OBSERVACIONES / JUSTIFICACION |
| N/A | N/A | N/A | N/A |

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

## 7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

| ÍTEM | VIGENCIA PRESUPUESTAL | CONCEPTO (Bienes/obras/servicios) | VALOR (Indicar tipo de moneda) | FACTURAS | | ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final) | | ENTRADA DE ALMACÉN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Nº y FECHA | VALOR | Nº y FECHA | VALOR | Nº y FECHA | VALOR | |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

N/A

## 9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

| ÍTEM | CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total) | % | AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda |
|---|---|---|---|
| 1 | PARCIAL | 0% | $ 0,00 |

## 10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Se realizó seguimiento al avance en la adquisición de los elementos del contrato, en lo cual el contratista manifestó que solo faltaban 02 item por llegar de importación, los cuales venían de panamá, así mismo solicito que el ítem de "CABO DE AMARARRE TRENZADO DE 2" X METRO" el cual está 03 veces se ajustaran las cantidades a 90 mts, cada una a lo cual se le manifestó que no se podía adicionar presupuesto, pero que solicitara por escrito con el fin de escalar el requerimiento y dejar la trazabilidad, a la fecha el contratista no ha enviado ninguna solicitud ni observación, paralelamente se tomó contacto con el BFLIM50 unidad a la que pertenecen los ítem, con el fin de saber si ellos necesitan cortado el cabo como esta en los ítem o se puede entregar un cabo de 183 mts y otro de 50 mts, a lo cual manifiestan que están verificando con los PFA del Batallón, a la fecha no han respondido, teniendo en cuenta lo anterior y el tiempo restante para la entrega del material, se le informa al contratista que debe entregar el cabo acuerdo cantidades e ítems acordados en la apertura del contrato.

Se le solicito al contratista enviar por escrito si cree necesario la justificación para realizar una prorroga al plazo de ejecución, a lo cual manifestó que está esperando información de la importación y posterior solicitaría la prorroga.

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

**11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (GEOATLANTICO S.A.S) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que cumple a cabalidad con las obligaciones contractuales.

**12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través mediante el seguimiento efectuado por la supervisión y la revisión de los soportes allegados por el contratista, sin que a la fecha se evidencien situaciones que afecten la ejecución contractual, no obstante, no se registra recepción de bienes durante el presente periodo.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).**

**13. RELACIONAR INFORME FINAL:**

N/A

**14. REPORTE FINAL:**

Durante el periodo evaluado, la supervisión realizo seguimiento a la etapa final del contrato, evidenciando la suscripción del acta de inicio y solicitud del cronograma de ejecución por parte del contratista.

A la fecha del presente informe, el contrato no presenta ejecución física ni financiera, manteniéndose un avance del 0%, lo cual resulta coherente con la fase en la que se encuentra.

No obstante, a supervisión mantiene control y seguimiento permanente sobre las actividades contractuales, especialmente en lo relacionado con la coordinación logística, programación de entregas, verificación de especificaciones técnicas y recepción a satisfacción de los bienes, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno e idóneo del objeto contractual.

Atentamente,

Suboficial Jefe BENITEZ PERILLA ANDRES CAMILO
Supervisor Contrato No. 039-ARC-CBNL05-2026
C.C. 72.346.474 de Barranquilla
Cel. 3112378734